

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01213.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, por Secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirva informar el trámite dado a las misivas No. 1796 y 1797 del 4 de diciembre de 2023 las cuales se radicaron a través de correo electrónico de esa misma fecha. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar los certificados de tradición de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50C-1291182 y 50C-1280312 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee361c6042008c64a5eb9e03fff3233f1632a58baf60d09a7aaef5c65dfbe9**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Documento generado en 13/02/2024 12:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>